



DELLO QVARTO, VEIN-  
TE MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS  
Y TRENTA Y CINCO.

pidar a quien viene dirigida f. Maaya Cumpla de curar  
conform de lo que se manda y la otra situada de Provis.  
quedando copia de ella entre los papeles de esta Ciudad con  
la original se entregara a darme a darme deponi-  
dario a quien se dirige para que cumpla con el honor del  
sediendo los libram<sup>to</sup> de esta Ciudad que desde luego se des-  
pache el de San mill N. de Vellon que se previene en  
dha Provision y le estan Comisnados Tenialados en  
el proceso de dho arbitrio f. No. Damos que esgruian  
en la facultad del Vio de el lo. que entregue dho de-  
positario a Pedro Zapata May. de esta Ciudad quien  
de nuevo tenga a su posesion. Tambien se despache  
libram<sup>to</sup> contra el referido depositario para que de dho  
Producto de dho al. d. Gran daber donales de dho  
Correspond de esta Ciudad. Orientor du. de Vellon y el año  
de dha Zapata que le esta deu. Cumplira en Veinte  
Y cinco dias proximo venideros de este año con el  
prevencion de que se tiene despachado del m. año y cumplira  
en Veinte y cinco dias antes que quando de el se enti-  
ende esse solo el Imposte del medio devaros; La quier  
se despache libram<sup>to</sup> contra el dho depositario para  
que de lo procedido que procediere de dho arbitrio al. de

Libram<sup>to</sup>  
se despache

Libram<sup>to</sup>  
se despache

Libram<sup>to</sup>  
se despache

